

El presente documento contiene los términos y condiciones que aplicarán a la tarjeta de Monedero Electrónico para la adquisición de productos emitida por Proce maxiequipos, S.A. de C.V., (en adelante Cetres), denominada "Monedero Electrónico".

1. La tarjeta "Monedero Electrónico", consiste en un medio de pago personalizado, por lo que la persona que sea registrada con su número de cliente a través de un código de barras será considerada para Cetres como el poseedor (en adelante el "Tarjetahabiente"), quien tendrá derecho a utilizarla de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

2. Para la activación de la tarjeta "Monedero Electrónico", el cliente que contrata el servicio (en adelante "El cliente") deberá realizar ante un vendedor autorizado quien lo dará de alta en el sistema previa presentación de identificación oficial para que sea activada la tarjeta de "Monedero Electrónico".

3. La Empresa entregará la tarjeta "Monedero Electrónico" al Tarjetahabiente en el lugar de registro que podrá ser algunas de las tiendas o sucursales dispuesto previamente por la misma.

La Empresa, podrá acreditar los puntos generados en las compras hechas por el tarjetahabiente a la tarjeta "Monedero Electrónico" mediante abonos sucesivos de Puntos (en adelante "Puntos") a través de los medios que Cetres ponga a disposición.

4. Se hace del conocimiento del tarjetahabiente que la Empresa podrá efectuar retiros y depósitos de puntos a las tarjetas "Monedero Electrónico" sin requerir de la conformidad del Tarjetahabiente.

5. El Tarjetahabiente podrá utilizar la tarjeta "Monedero Electrónico" para:

- a) Adquirir o pagar productos que enajenan las tiendas en Chihuahua, Delicias y Juárez.
- b) En ningún momento los recursos asignados a la tarjeta "Monedero Electrónico" podrán ser entregados en efectivo.

6. La tarjeta "Monedero Electrónico" tendrá marca de aceptación y tecnología que Cetres determine, podrá ser utilizada en las ciudades de Chihuahua, Delicias y Juárez en el Estado de Chihuahua, contará con tecnología de código de barras y número de clientes.

7. Cetres no se hará responsable, por la aceptación de estos medios de pago en comercios que no estén afiliados a Cetres, o que no cumplan con los requisitos que señalan las autoridades fiscales.

8. El saldo disponible de la tarjeta "Monedero Electrónico" no generará rendimiento alguno y será personal e intransferible.

9. Cetres pondrá a disposición del Usuario de la tarjeta "Monedero Electrónico" las siguientes consultas:

a. Consulta telefónica o presencial con personal de ventas de la sucursal de su preferencia.

10. Cetres informará a el cliente las modificaciones a las promociones de puntos previstas a través de El Portal, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha que surtan efecto.

Cetres podrá cancelar la tarjeta "Monedero Electrónico" por los siguientes supuestos:

- i) En cumplimiento a las Políticas Internas relacionadas con la aplicación de medidas de seguridad definidas en el siguiente numeral, y
- ii) Por transcurrir 180 (ciento ochenta) días naturales de inactividad aun cuando tenga saldo la tarjeta "Monedero Electrónico" (es decir sin movimiento alguno).

11. La tarjeta "Monedero Electrónico" cuenta con medidas de seguridad, a saber: I) tamaño y tipo de plástico, II) logotipo de cetres y marca de aceptación, VI) Código de barras a 6 posiciones, y VIII) las demás que cetres determine para evitar su copia o alteración.

12. Las tarjetas "Monedero Electrónico" conservaran los puntos en un plazo de 180 días (seis meses), que expiraran el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año. La renovación de la tarjeta "Monedero Electrónico" se hará de forma automática, si no se registran movimientos, consultas y/ o cualquier otro tipo de movimiento, aun teniendo saldo, la tarjeta se cancelará de manera automática por cuestiones de seguridad.

13. Cetres dará a conocer al Tarjetahabiente y al cliente mediante El Portal, los Términos y Condiciones del "Monedero Electrónico".

14. Para cualquier aclaración con la tarjeta "Monedero Electrónico" el Tarjetahabiente deberá conservar siempre el comprobante de sus operaciones. Asimismo, el Tarjetahabiente se deberá de poner en contacto con el vendedor y sucursal de su preferencia que Cetres ponga a disposición del Tarjetahabiente para tal efecto.

Las aclaraciones podrán presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a que se efectúe la operación que se requiere aclarar, transcurrido dicho plazo, cualquier transacción, movimiento o cargo realizado a la tarjeta "Monedero Electrónico" se entenderá aceptado por el Tarjetahabiente, quedando Cetres libre de toda responsabilidad.

En caso del mal funcionamiento del plástico imputable al Tarjetahabiente, por el uso indebido del plástico, es decir, exponerlo a campos magnéticos, a doblarlo, o a destruirlo, o en alguna forma dañarlo físicamente, Cetres no tendrá más responsabilidad que generar la reposición de la misma por medio del reporte por robo o extravío realizado por el Tarjetahabiente.

15. En caso de pérdida, robo o daño de la tarjeta "Monedero Electrónico", el Tarjetahabiente, deberá reportarlo de manera inmediata al con el vendedor y sucursal de su preferencia.

Proporcionando su numero de clientes que Cetres pone a disposición para tal efecto detallado al reverso de la tarjeta, para que a partir de ese momento la misma no pueda ser utilizada y el saldo disponible quede protegido. El Tarjetahabiente, y en su caso El cliente, liberan a Cetres por cualquier mal uso que terceros lleguen a hacer, antes de que el Tarjetahabiente haya reportado la pérdida de la tarjeta "Monedero Electrónico". Aplicará el mismo término de 10 (diez) que en el proceso de aclaraciones en los casos en que se registren transacciones con la tarjeta "Monedero Electrónico" en caso de pérdida o robo.

A partir del reporte de robo o pérdida de la tarjeta "Monedero Electrónico", se procederá a lo siguiente:

- a) La tarjeta "Monedero Electrónico" reportada quedará cancelada.
- b) El Tarjetahabiente deberá solicitar a La Empresa la reposición de la misma.

En ningún caso Cetres será responsable, si no existe registro del aviso de robo o extravío de la tarjeta "Monedero Electrónico".

El Tarjetahabiente será el único responsable del uso que se haga con la tarjeta "Monedero Electrónico", con su firma o sin ella, hasta el momento en que sea reportado el robo o extravío.

Es responsabilidad y obligación del Tarjetahabiente identificarse por medio de credencial oficial cada que use la tarjeta "Monedero Electrónico"

16. El Tarjetahabiente deberá consultar los manuales de operación, Términos y Condiciones, de los Aplicativos que Cetres pone a su disposición para el uso de la tarjeta "Monedero Electrónico", los cuales estarán publicados en el Portal y serán difundidos por cualquier otro medio que Cetres determine.

El uso de determinados Aplicativos requerirá que el Tarjetahabiente proporcione a Cetres información y/o documentación necesaria para su identificación. El Tarjetahabiente proporcionará la información a través de los medios que Cetres ponga a su disposición. De manera enunciativa más no limitativa, la información que Cetres podrá solicitar es:

- a) Datos Personales.

- b) Datos de las compras y transacciones que realice con la tarjeta "Monedero Electrónico".
- c) Otros que Cetres determine.

La información solicitada al Tarjetahabiente con motivo del uso de los Aplicativos será de conocimiento del cliente, con motivo de la relación que esta tiene con el Tarjetahabiente y tendrá carácter de confidencial.

El Aviso de Privacidad podrá ser consultado en www.cetres.com.mx.

El Tarjetahabiente podrá disfrutar de los beneficios, descuentos y promociones derivadas de los contratos celebrados entre Cetres y el Cliente.

17. Para efectos de cumplimiento e interpretación de los Términos y Condiciones de la tarjeta "Monedero Electrónico" se regirán por las leyes de México y se someten incondicionalmente a los tribunales del estado de Chihuahua.